



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 315 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

29 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-016350-001, que contiene el Memorando N° 1075-2023-OGRH-HEVES de fecha 29.12.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 355-2023-DE-HEVES de fecha 22.12.23, de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 024-2023-ADE-HEVES, de fecha 20.12.23, de la de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2023-DE-HEVES de fecha 21.09.23, se designó temporalmente, a la servidora CAS M.C Angela Gabriela PACHECO MORALES como Jefa de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones;

Que, con Nota Informativa N° 024-2023-ADE-HEVES de fecha 20.12.23, la Asesora de la Dirección Ejecutiva solicita dar termino a la designación temporal de la servidora CAS M.C Angela Gabriela PACHECO MORALES como Jefa de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; asimismo, remite la propuesta de encargatura temporal de la M.C. URSULA ANDREA LLANTOY ROCA como Jefa de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2024, en adición de sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° 355-2023-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Departamento, dispone emitir el acto resolutivo, encargando temporalmente a la M.C. URSULA ANDREA LLANTOY ROCA como Jefa de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para ello, se remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para la evaluación técnica en el marco de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



Que, en atención al Informe N°177-2023-GE-OGRH-HEVES de fecha 28.12.23, del Responsable de Gestión del Empleo y el Memorando N° 1075-2023-OGRH-HEVES de fecha 29.12.23, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se pronuncia sobre la propuesta presentada opinando favorablemente por la encargatura temporal de la servidora CAS M.C. URSULA ANDREA LLANTOY ROCA como Jefa de Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la encargatura temporal de la servidora CAS M.C. URSULA ANDREA LLANTOY ROCA como Jefa de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2024;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO a la designación temporal de la servidora CAS M.C. Angela Gabriela PACHECO MORALES como Jefa de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar temporalmente, a la servidora CAS M.C. Ursula Andrea LLANTOY ROCA como Jefa de Departamento, del Departamento de Articulación Prestacional, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, del **01 de Enero al 31 de Marzo del 2024**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YRRJ/P/PLP/SSDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGOHJ2kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>

